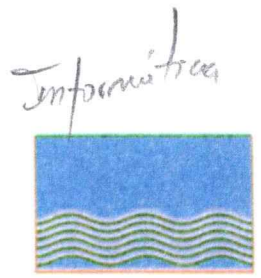




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

Zorritos; 29 de enero del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2024-MPCVZ, de fecha 29 de enero del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTOS:

Informe N°215-2023-MPCVZ-GDEyS, de fecha 21/11/2023; Informe N°728-2023-CVAC-SGCyOT-MPCVZ, de fecha 27/12/2023; Informe Legal N°017-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 18/01/2024; Dictamen N°01-2024-MPCVZ-CM-CIDUyR, de fecha 18/01/2024; y,

CONSIDERANDO:

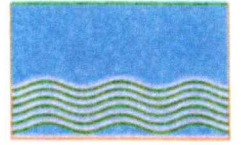
Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, en referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

corresponda.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 656-2006-EF-10**, de fecha 30 de noviembre de 2006, se comunicó que mediante Actas de Entrega – Recepción, del 26 de mayo de 2006, se transfirió a dichos Gobiernos Regionales las competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción.

Que, a través del **Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA**, se aprueba el **Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, donde se estipulan los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales; el plazo de la afectación en uso y el procedimiento y requisitos de la afectación en uso.

Que, mediante **Informe N° 215-2023-MPVCZ-GDEyS**, de fecha 21 de noviembre del 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **solicita**, al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, el pronunciamiento legal, **SOBRE LA PROPUESTA DE AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS**; cuyo **OBJETIVO** es; la realización de actividades de promoción del desarrollo económico provincial y promover actividades artísticas, gastronómicas, artesanales, etc.; para fomentar el turismo en la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, según el **Informe N° 728-2023-CVAC-SGCyOT-MPCVZ**, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Sub. Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Concluye y Recomienda:

- Se concluye de acuerdo con la evaluación técnica, que el área solicitada se ubica dentro del predio matriz denominado “hacienda Pan Viejo”, según el certificado literal, cuyo dominio corre inscrito en la ficha N°2750 correlativo en la P.E.N 04001365 a favor de **ESTADO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.
- Por tanto, por ser un terreno del estado, representado por el gobierno regional de tumbes y de tal forma que se pueda concretar la **AFECTACIÓN EN USO A PLAZO INDETERMINADO DEL PREDIO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**. Es necesario mencionar que con este proyecto se lograra la realización de actividades de promoción del desarrollo económico provincial y promover actividades artísticas, gastronómicas, artesanales, etc. Para fomentar el turismo en nuestra provincia de contralmirante villar.

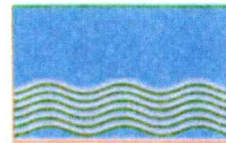
Que, el mencionado **DECRETO SUPREMO** ha regulado todos aquellos actos mencionados en el artículo **100°, 151°, 152° y 153°**, el cual prescriben lo siguiente:

ARTÍCULO 100°. REQUISITOS COMUNES PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DISPOSICIÓN DE PREDIOS ESTATALES:

100.1. Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

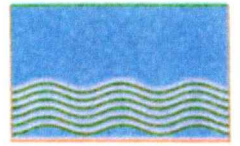
1. **La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda.**
2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería.
3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.
4. Si el predio colinda con un río, laguna, lago u otra fuente de agua, se acompaña el documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua que defina la faja marginal del cuerpo de agua.
5. **Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o a parte de un predio, se adjunta lo siguiente:**
 - A) **PLANO PERIMÉTRICO - UBICACIÓN**, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable.
 - B) **MEMORIA DESCRIPTIVA, con los nombres de los colindantes de ser posible**, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero o arquitecto habilitado.
 - C) **CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL** expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, **en caso de predios no inscritos.**
6. **LA DECLARACIÓN JURADA**, de no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado, cuando el solicitante no es una entidad.
7. Los demás requisitos establecidos en cada uno de los procedimientos regulados en el Reglamento y normatividad especial.

100.2 Si **el predio colinda con la Zona de Playa Protegida** y el ente rector del SNBE no cuenta con la información sobre la LAM, la entidad que tramita el procedimiento debe requerir al interesado que presente la Resolución emitida por la DICAPI que aprueba la LAM, otorgando un plazo razonable para dicho efecto.

ARTICULO 151°. AFECTACIÓN EN USO: Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(4) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

ARTICULO 152°. PLAZO DE LA AFECTACIÓN EN USO:

152.1 La afectación en uso se otorga a **plazo indeterminado o determinado**, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido.

152.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.

152.3 En las afectaciones en uso a plazo determinado cabe la renovación.

ARTICULO 153°. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE LA AFECTACIÓN EN USO.

153.1 El procedimiento para la afectación en uso es el previsto en el Subcapítulo I del presente Capítulo, referido a las disposiciones generales de los actos de administración, aplicándose, además, las reglas particulares del presente Subcapítulo y aquellas establecidas en la Directiva que emite la SBN.

153.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda.

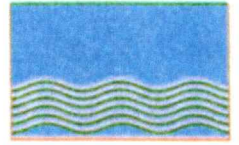
153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento.

153.4 Adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: **1.** El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento. **2.** El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.

153.5 Cuando la solicitud se sustente en un expediente del proyecto, se otorga la afectación estableciendo la obligación de que la afectaría cumpla con la ejecución



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(5) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

del proyecto de acuerdo al cronograma fijado, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en uso en caso de incumplimiento.

153.6 Cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectaría presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste.

153.7 La ejecución del proyecto puede ser realizada y/o financiada por un tercero.

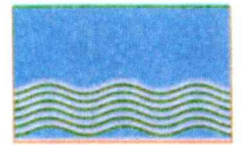
Que, según el **Informe Legal N°017-2024/MPCVZ-GAJ**, de fecha 18 de enero del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, aprobada mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPCVZ**; y, conforme a lo establecido en el artículo 184° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: QUE, ES VIABLE, SOLICITAR al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, la AFECTACION EN USO DEL MALECON TURISTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, en aplicación **DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA**, decreto supremo que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 29151** – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, conforme al marco legal invocado se entiende que al **Concejo Municipal se le ha otorgado la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**, conforme lo establece el **numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades; donde, la entidad municipal previos informes técnicos y el informe legal, deberá elevar todos loa actuados a la comisión de regidores que corresponda para el dictamen respectivo y luego elevarlo al pleno del consejo municipal para su deliberación, aprobar y/o desaprobado la **AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, según corresponda, conforme a sus atribuciones prescritas por ley.

Que, mediante el **Dictamen N°001-2024-MPCVZ-CM-CIDUyR**, de fecha 18 de enero del 2024; la comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; concluye que es pertinente que el Concejo Municipal, **APRUEBE la AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**. En ese sentido, **AUTORIZAR**, al Titular del **PLIEGO** para **SUSCRIBIR** cualquier documento público y/o privado en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, sobre la **AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(6) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MPCVZ.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2024/MPCVZ; del 29 de enero del 2024, Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de **SOLICITAR** al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, inscrito a favor del Estado, representado por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**; cuyo **OBJETIVO** es; la realización de actividades de promoción del desarrollo económico provincial y promover actividades artísticas, gastronómicas, artesanales, etc.; para fomentar el turismo en la Provincia de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la entidad edil, señor **JAIME YACILA BOULANGGER** la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos relacionados a la **AFECTACIÓN EN USO DEL MALECÓN TURÍSTICO DE ZORRITOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**, inscrito a favor del Estado, representado por el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial
Contralmirante Villar - Zorritos
Jaime Yacila Boulanger
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE